

DECRETO ALCALDICIO Nº1111

Casablanca, 02 de abril de 2012.

VISTOS:

DECRETO:

La necesidad de contar con una persona que preste sus servicios en la 1.elaboración de estudios o proyectos de inversión para postularios a los distitnos fondos públicos.

PALID RIDICO

2388 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Concejo El Acuerdo Nº 2.-Municipal.

Lo informado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébase contrato a honorarios con don CESAR HENRIQUEZ CATALAN, cédula de identidad N° 13.225.937-2 para que preste sus servicios en:

1)Formulación y/o de proyectos sociales postulados a los distintos fondos públicos. Estos fondos públicos corresponden a:

a) Ministerio de Desarrollo Social. Sistema Nacional de Inversiones – Fondos Regional de Desarrollo Regional (FNDR).

b)Gobierno Regional de Valparaíso, División de Análisis y Control de Gestión

- Fondo Circular 33, Programa Mejoramiento Urbano y Fondo Regional de Iniciativas Local y otros sectoriales (SERCOTEC - CORFO).

c)Subsecretaría de Desarrollo Regional, División Municipalidades - Fondo Programa de Mejoramiento de Barrios.

d)Fuentes de Financiamiento de Proyectos a nivel público y/o Privado.

2) Preparación procesos de licitación en Portal de Mercado Público sobre proyectos con asignación de recursos, en aspectos tales como: bases de licitación, términos de referencia y evaluación de propuestas.

La persona contratada percibirá la suma mensual de \$ 918.750 impuesto 11.incluido, correspondiente hasta el 30 de septiembre de 2012.

La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección III.de Planificación y Desarrollo.

Irhpútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 IV.-(signación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal rigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Diplad Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico DCS/JSC

IDAD

IDAD DE CA RODRIGO MARTINEZ ROCA lcalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de abril de 2012, entre la 1. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don CESAR ORLANDO HENRIQUEZ CATALAN, cédula de identidad 13.225.937-2, domiciliado en Avenida Portales Nº 958, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don César Henriquez Catalán para que preste sus servicios en:

1)Formulación y/o de proyectos sociales postulados a los distintos fondos públicos. Estos fondos públicos corresponden a:

a)Ministerio de Desarrollo Social. Sistema Nacional de Inversiones – Fondos Regional de Desarrollo Regional (FNDR).

b)Gobierno Regional de Valparaíso, División de Análisis y Control de Gestión – Fondo Circular 33, Programa Mejoramiento Urbano y Fondo Regional de Iniciativas Local y otros sectoriales (SERCOTEC – CORFO).

c)Subsecretaría de Desarrollo Regional, División Municipalidades – Fondo Programa de Mejoramiento de Barrios.

d)Fuentes de Financiamiento de Proyectos a nivel público y/o Privado.

2) Preparación procesos de licitación en Portal de Mercado Público sobre proyectos con asignación de recursos, en aspectos tales como: bases de licitación, términos de referencia y evaluación de propuestas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$ 918.728.- Impuesto Incluido pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Obras Municipal.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2012.

SEXTO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada y sin que ello importe para municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.

SEPTIMO: El municipio será el responsable de trasladar al prestador para las visitias a



OCTAVO Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martinez Roca, consta del Decreto Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

CESAR HENRIQUEZ CATALAN

RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca

JDAD D